



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2020-468

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 06), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la ejecutada MULTIPROYECTOS S.A. , se dio por notificado por ESTADOS del pasado del 17 de junio de 2021, que fue notificada por estado el día 18 de junio de 2021, del mandamiento ejecutivo de pago y vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

Primero: De conformidad a al 440 del C.G.P. Se ordena seguir adelante con la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago.

Segundo: Ordenar presentar la liquidación del crédito, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Laboral 010
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1360c75e657f0f715fc2e48798dc664d0a6c57d6975d5dac6edea475131e0651**
Documento generado en 10/08/2021 09:32:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>